

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP, F.S.P)

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una Fundación del Sector Público Estatal que gestiona proyectos en el marco de la cooperación Internacional, en consecuencia, se encuentra en la necesidad constante de demandar servicios de traducción e interpretación para el buen funcionamiento de los mismos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, la Directora de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1. e) y 3.3.b) de la misma forma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas, a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación

empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP, F.S.P. requiere la contratación de la prestación de servicios de traducción e interpretación de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

La presentación de oferta implicará la prestación de los servicios de traducción e interpretación en cada uno de los idiomas especificados, así como, la prestación de las necesidades en traducción e interpretación que puedan darse dentro del ámbito geográfico independientemente del idioma o país.

IDIOMAS	ÁMBITO GEOGRAFICO
Inglés, francés, italiano, alemán, portugués, turco, árabe, ruso, bielorruso, birmano, polaco, ucraniano, albanes, bosnio, montenegrino, macedonio, serbio, georgiano, tailandés etc....	- América - Europa del Este - África - Asia

El contrato desglosa en diferentes idiomas para los que se deberá presentar oferta económica unitaria diferenciada, así como para el resto de los idiomas no previstos, de conformidad con la tabla que figura en el Anexo I.

En todo caso, se deberá presentar oferta para todos los idiomas quedando excluidas las empresas que no cubran la totalidad de idiomas o ámbitos geográficos.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- ❖ **Traducción** en diferentes opciones:
 - Traducción directa (otro idioma/español-inglés o francés)
 - Traducción inversa (español-inglés o francés/otro idioma)
- ❖ **Interpretación** con o sin apoyo logístico en cualquier área geográfica donde se desarrollen proyectos de FIIAPP, F.S.P.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación del servicio todos los elementos necesarios para el buen desempeño de la acción: megafonía, auriculares, cabinas... etc. en función de las siguientes modalidades:

- Interpretación simultánea y consecutiva
- Intérprete de enlace (intérprete personal para asistencias a reuniones)
- Interpretación/ traducción a la vista (traducción a la vista).

❖ **Subtitulación y Doblaje** de videos corporativos y de proyectos.

Se podrá requerir el material técnico necesario para suministrar el servicio de interpretación, bajo demanda y supervisión del equipo FIIAPP, F.S.P.

Todos los servicios serán siempre solicitados desde FIIAPP, F.S.P.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El volumen de facturación dependerá de la demanda por parte de la FIIAPP, F.S.P. y del presupuesto a tal efecto destinado en cada uno de los proyectos que gestione la Fundación.

No obstante, a título meramente informativo, se comunica que las cifras de negocio de los últimos ejercicios cerrados 2017-2018 han sido las siguientes:

- Ejercicio 2017: 418.228,60 € sin IVA
- Ejercicio 2018: 543.122,03 € sin IVA

El Presupuesto **Base de Licitación**, es de **1.210.000,00 euros IVA incluido** (210.000€), cifra calculada en función de la facturación del año 2018 y posibles incrementos de necesidades vinculados a nuevos posibles proyectos.

El presupuesto base de licitación incluye el importe de los bienes, herramientas, medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato, **como en todo caso, los gastos ocasionados por los desplazamientos.**

Al ser el importe del contrato una cifra máxima, FIIAPP F.S.P. no se compromete a agotar dicha cantidad durante el tiempo vigente del contrato; la facturación de los servicios deberá adecuarse a la demanda de servicios realmente prestados a FIIAPP F.S.P.

Se prevén **3 prórrogas anuales** cuyo presupuesto es de **500.000,00 euros**, IVA excluido **cada una.**

Valor Estimado del contrato (art. 101 LCSP): **2.500.000,00 euros, IVA excluido.**

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta la duración bienal inicial del contrato y tres posibles prórrogas del contrato de doce meses cada una.

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA.

Se ha determinado en función de los contratos similares previamente formalizados por la FIIAPP F.S.P., y los gastos generales que lleva aparejados la prestación del servicio.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de **2 años** a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de extensión del mismo mediante tres prórrogas anuales de un año cada una.

Se prevén **3 prórrogas de una duración de un (1) año cada una**.

La **duración máxima**, prórrogas incluidas, del presente contrato será de **5 años**.

Las prestaciones del contrato, tanto para el periodo inicialmente previsto como para las prórrogas, finalizarán por el cumplimiento del plazo previsto, o por el agotamiento del presupuesto, lo que primero acontezca.

Las prórrogas son obligatorias para el contratista, siempre que haya sido notificado por FIIAPP de la ejecución de las mismas con dos meses de antelación.

FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de que el contratista incumpla, o cumpla deficientemente los términos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación, sin requerirse trámite alguno más allá de la audiencia del contratista.

9. GARANTIAS.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía definitiva equivalente al **5%** del PBL, IVA excluido: 50.000,00 €.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP, F.S.P. acudirá a un **Procedimiento Abierto** (artículos 156 a 158 de la LCSP) de adjudicación de contratos sujetos a **Regulación Armonizada** por razón de su importe.

Esta licitación se publicará en el Perfil del Contratante de la FIIAPP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **2 de septiembre de 2019** la oferta que propone, en tres sobres cerrados.

Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP, F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en la FIIAPP, F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre N.º 1.- Documentación Administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **Capacidad de Obrar** se acreditará:
 - a) **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).
 - b) **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (artículos 3 y 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del

terrorismo):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

c) Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Empresarios extranjeros.

- Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la LCSP.

- *Empresas no comunitarias:*

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada

se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

3. Solvencias Económica / Financiera y Técnica / Profesional:

❖ Solvencia Económica

Será acreditada mediante:

1. El **Volumen Anual de Negocios** del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado **375.000,00 €**.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas por el Registro Mercantil.

❖ Solvencia Técnica:

Será acreditada a través de los siguientes 5 medios:

1. **La presentación de certificaciones** que acrediten actuaciones al menos durante 2 años como proveedor de este tipo de servicios en proyectos de traducción, traducción multimedia (subtitulado y doblaje) e interpretación **en materia de cooperación internacional, políticas públicas, gobernanza, medio ambiente o seguridad ciudadana.**

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. **Se acreditarán los servicios de interpretación** realizados en el extranjero, en particular, en Sudamérica, África y países de Oriente Próximo al tratarse de ámbitos geográficos con un especial interés para la FIIAPP.

Medio de acreditación: Aportarán certificados con la relación de proyectos que refleje servicio prestado y país de desempeño, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3. **Acreditación de la capacidad de Interpretación** simultánea de conferencias a distancia.

Medio de Acreditación: Aportarán certificado con la relación de proyectos que lo acredite. Debiendo acreditar al menos la realización de 2 interpretaciones simultaneas en conferencias a distancia en los últimos 3 años.

4. **Los títulos académicos y profesionales** de los responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma (traductores e intérpretes) que deberán ser bilingües o multilingües en el idioma al cual se traduce el texto, así como haber realizado actuaciones durante al menos tres años como traductores o intérpretes.

Medio de Acreditación: Los Cvs ciegos de los medios personales propuestos para la prestación del servicio que formen parte del equipo

formado para la ejecución del contrato, indicando su perfil, y su condición como licenciados en Traducción e Interpretación o en titulaciones equivalentes, indicando las actuaciones realizadas en función de los idiomas a traducir o interpretar detallados en el Apartado 5 de este pliego.

Los Cvs presentados no podrán ser nominales, ni contener datos por los que se pueda dar a conocer la identidad de los profesionales (no nombres ni apellidos), la inobservancia de dicho anonimato implicara la exclusión de la oferta.

En cualquier momento de la fase de selección, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas en los Cvs y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

5. **Declaración indicando el equipo técnico “local”** que se adscribirá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. Se deberá adscribir **al menos un intérprete y traductor con residencia en los siguientes continentes:**
- Europa
 - África
 - Asia
 - América

Subsidiariamente, se deberá incluir compromiso de trasladar al lugar en que acontezca la necesidad, traductor e intérprete, desde otro continente.

Medio de Acreditación: Aportarán Declaración responsable con la relación de medios humanos en dichos emplazamientos que lo acredite, especificando los países en los que se encuentran y su perfil profesional, o compromiso de desplazamiento de recursos de personal.

B.- Sobre N.º 2.-Propuesta técnica evaluable mediante Juicios de Valor.

Criterios evaluables subjetivamente (Anexo I Pliego Prescripciones Técnicas).

En este sobre se incluirán **dos traducciones** de cada uno de los dos textos establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Del texto N.º 1 deberá presentarse una traducción al español y al ucraniano.
- Del texto N.º 2 deberá presentarse traducción al francés y al árabe.

La elaboración de las traducciones se realizará considerando los criterios de valoración establecidos en el apartado dieciséis del presente pliego.

Además, dentro del sobre N°2 de los criterios evaluables subjetivamente, sería conveniente incluir, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico.

La no inclusión **no** será motivo de exclusión.

En todo caso, será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre N.º 2.

C.- Sobre N.º 3.- Criterios evaluables objetivamente.

En este sobre se incluirá:

- 1- La **Proposición Económica**, mostrándose el IVA desglosado.

Mediante la presentación del Anexo I a este pliego, en el que deberá consignarse necesariamente el precio por cada uno de los idiomas, así como por el grupo “Resto de idiomas en el ámbito geográfico mundial”.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El licitador debe prestar especial atención a la Regulación Específica para los Contratos de Twinning que se establecen en el Pliego Técnico, a la hora de realizar su propuesta.

- 2- **Plazo ofertado de Entrega en Traducciones** atendiendo al nivel de prioridad según el modelo de declaración responsable del mismo Anexo I al presente pliego.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según este Pliego deba incluirse en el sobre nº3.

FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Aspectos comunes a las propuestas:

- ❖ Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- ❖ No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- ❖ Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidenta: Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P:
 Inmaculada Zamora

Vocales: 1. Técnico de Gestión Económica: Beatriz Lara
 2. Miembro de Asesoría Jurídica: Alba García
 3. Director de Sistemas de Gestión y Procesos:
 Agustín Fernández

Secretaria: Sonsoles de Toledo.

15. APERTURA DE PROPUESTA OBJETIVA.

La apertura del sobre de las propuestas objetivas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **24 de septiembre** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP, F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la siguiente tabla:

CRITERIO				PUNTUACIÓN
CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (ANEXO I)				90 puntos
Servicios de traducción:				Máx. 45 puntos
➤ Precio IVA excluido por palabra según los idiomas establecidos atendiendo a las necesidades de FIIAPP, F.S.P.:				
Nº de palabras	1-1.500	1.501-15.000	+15.000	4 puntos
Inglés				3 puntos
Francés				4 puntos
Árabe				2 puntos
Alemán				2 puntos
Portugués				2 puntos
Turco				2 puntos
Italiano				2 puntos
Ruso				2 puntos
Bielorruso				2 puntos
Birmanó				2 puntos
Polaco				2 puntos
Ucraniano				2 puntos
Albanes				2 puntos

Bosnio					2 puntos
Montenegrino					2 puntos
Macedonio					2 puntos
Serbio					4 puntos
Georgiano					
Resto de Idiomas a demanda de la FIIAPP en el ámbito geográfico mundial					
Servicios de interpretación:					Máx. 30 puntos
➤ Precio Nacional: - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extraordinaria ➤ Precio Internacional**: - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extra - % Por jornada festiva (*) Se consideran: Media jornada: 4 horas presenciales. Jornada completa: 8 horas presenciales con pausa de 1h para comer. (**) En caso de que los servicios se presten para un proyecto Twining, los precios máximos en todo caso serán los establecidos en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos precios máximos en proyecto Twining no serán susceptibles de valoración.					6 puntos 5 puntos 4 puntos
					6 puntos 4 puntos 2 puntos 3 puntos
➤ Plazo de entrega en traducciones atendiendo al nivel de prioridad:					Máx.15 puntos
- Trabajos urgentes: Reducción a un plazo inferior a 24 horas. - Trabajos de media urgencia: Reducción a un plazo inferior a 2-5 días hábiles* - Trabajo baja urgencia: Reducción a un plazo inferior a 6-10 días hábiles* * Por días hábiles se consideran 24 horas naturales de un día laborable (de lunes a sábado de 8.00h a 20.00h).					6 puntos 5 puntos 4 puntos
CRITERIOS EVALUABLES SUBJETIVAMENTE					10 puntos
➤ Valoración de la traducción del texto establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.					10 puntos

La valoración se efectuará en función de la adecuación de la redacción y de la fidelidad con el texto.	
PUNTUACIÓN TOTAL	100 puntos

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

Precio:

• **1: Mejor oferta económica y puntuación máxima (75 puntos)**

Resto de ofertas:

- Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$
- Aplicación del criterio de proporcionalidad:

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

-2: Para la aplicar el resto de los criterios evaluables objetivamente (puntuación máxima 15 puntos)

Se otorgarán las puntuaciones indicadas en la tabla en función de la presentación de oferta en la reducción en los plazos descritos mediante la declaración establecida en el Anexo I.

-3: Para la aplicar los criterios evaluables subjetivamente (puntuación máxima 10 puntos)

- Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta en ese aspecto, en función de la adecuación de las traducciones realizadas a los textos establecidos en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas. 2 traducciones por cada texto
- Del texto N.º 1 deberá presentarse una traducción al inglés y al ucraniano.
- Del texto N.º 2 deberá presentarse traducción al francés y al árabe.
- La puntuación se asignará en atención a la redacción y a la fidelidad con el texto que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor propuesta.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento de formalización del contrato se otorgará no antes de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Este contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la interposición de dicho recurso suspenderá automáticamente el procedimiento hasta que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dicte resolución.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a D. Agustín Fernández, como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

20. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por la Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP, F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará a mes vencido, previa conformidad por parte de la FIIAPP F.S.P., y tras la presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas y el tiempo consumido por las mismas, así como el tipo de servicio realizado (traducción o interpretación).

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

22. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP, F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa.

Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de las obligaciones de pago fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP, F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP, F.S.P. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

25. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será en la fecha de la firma del contrato.

ANEXO I (SOBRE N.º 3)

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA

Se presentará el presente Anexo debidamente cumplimentado y firmado. Los precios ofertados incluían todos los costes establecidos en el Apartado 7 del presente pliego y en todo caso, los gastos de desplazamiento de los profesionales adscritos a la prestación del servicio.

PROPUESTA CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (ANEXO I)			PRECIO OFERTADO
Servicios de traducción:			
➤ Precio IVA Excluido por palabra según los idiomas establecidos atendiendo a las necesidades de FIIAPP, F.S.P.:			
N.º de palabras	1-1.500 palabras	1.501-15.000 palabras	+15.000 palabras
Inglés	€	€	€
Francés	€	€	€
Árabe	€	€	€
Alemán	€	€	€
Portugués	€	€	€
Turco	€	€	€
Italiano	€	€	€
Ruso	€	€	€
Bielorruso	€	€	€
Birmano	€	€	€
Polaco	€	€	€
Ucraniano	€	€	€
Albanes	€	€	€
Bosnio	€	€	€
Montenegrino	€	€	€
Macedonio	€	€	€
Serbio	€	€	€
Georgiano	€	€	€



Resto de Idiomas en el mundo	€	€	€
Servicios de interpretación:			
➤ Precio Nacional:			
- Jornada completa (*)		€	
- Media jornada (*)		€	
- Hora extraordinaria		€	
➤ Precio Internacional (**):			
- Jornada completa (*)		€	
- Media jornada (*)		€	
- Hora extra		€	
- % Por jornada festiva		€	
(*) Se considera: Media jornada: 4 horas presenciales. Jornada completa: 8 horas presenciales con pausa de 1h para comer.			
(**) En caso de que los servicios se presten para un proyecto Twining, los precios máximos en todo caso serán los establecidos en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos precios máximos en proyecto Twining no serán susceptibles de valoración en el presente Anexo.			
		PLAZO OFERTADO	
➤ Plazo de entrega en traducciones atendiendo al nivel prioridad:			
- Trabajos urgentes: Reducción a un plazo inferior a 24 horas.			
- Trabajos de media urgencia: Reducción a un plazo inferior a 2-5 días hábiles*			
- Trabajo baja urgencia: Reducción a un plazo inferior a 6-10 días hábiles*			
(*) Por días hábiles se consideran 24 horas naturales de un día laborable (De lunes a sábado de 8.00h a 20.00h).			

En....., a.....de.....de 2019.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II (SOBRE Nº1)**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,, a..... de.....de 2019.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III (SOBRE N°1)

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F. (...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐

SI

☐

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	(*)PF / PJ	IDENTIFICACI ÓN	NACIONALID AD	PARTICIPACI ÓN (%)

(*) PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐ No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

☐ Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)